



**I MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE  
SALUD**



**MAT.: Aprobación de Convenios/**

DECRETO EXENTO N°

Vallenar,

000156

14 ENE. 2020

**VISTOS**

1. Resolución Exenta N°3015, N°3020 y N°3023 de fecha 30 de diciembre de 2019.
2. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

1. Apruébese convenios que se señalan a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
  - Res. Exenta **N°3015** "Modificación Convenio Programa Odontológico Integral año 2019"
  - Res. Exenta **N°3020** "Modificación Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2019"
  - Res. Exenta **N°3023** "Modificación Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, año 2019"
2. El costo de lo especificado deberá imputarse a Cuentas de Salud respectivas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



*Rosa Aliaga Pujado*  
**ROSA ALIAGA PUJADO  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

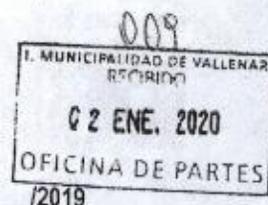


*Patricia Salinas Gutierrez*  
**DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ  
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD  
MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

RAP/Dra.PSG/CRP/pah



RESOLUCIÓN EXENTA Nº  
GOPIAPÓ,

3015

13 0 DIC. 2019,

/2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en el artículo 80 del DF. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el contexto del Programa "Odontológico Integral", con fecha 20 de febrero de 2019, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, cuya modificación de fecha 11 de diciembre de 2019 es necesario aprobar.

**RESUELVO:**

1º) **APRUEBASE** el documento suscrito con fecha 11 de diciembre de 2019 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, denominado "Modificación Convenio Programa Odontológico Integral año 2019", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2019  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA  
&  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 11 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **CLAUDIO ANDRÉS BAEZA AVELLO**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio según lo estipulado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA, ANTECEDENTES:** En el contexto del Programa "Odontológico Integral", con fecha 20 de febrero de 2019, las partes celebraron un convenio, el que fue aprobado a través de resolución exenta N°612, de 19 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Atacama.

Mediante Memo N° 511, de fecha 10 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria, solicita extender la vigencia del citado convenio.

**SEGUNDA, MODIFICACIÓN:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el inciso 1º de la cláusula novena del convenio individualizado precedentemente, la que queda redactada de la siguiente forma:

**NOVENO:** El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe **hasta el 31 de marzo de 2020**.

**TERCERA, INALTERABILIDAD:** Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

**CUARTA, VIGENCIA:** La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.



Dpto. Asesoría Jurídica

**QUINTA, EJEMPLARES:** El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

**SEXTA, PERSONERÍAS:** La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°09/2019, del Ministerio de Salud y la de don Cristian Tapia Ramos, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016.

2°) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2019.

3°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DR. JULIO ROJAS SEPULVEDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

MARISA AGUIRRE REYES  
MINISTRO DE FE (S)  
SERVICIO SALUD ATACAMA

NHV / MAB  
Distribución:

- Municipio ✓
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes.



Dpto. Asesoría Jurídica

**MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2019  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

**&**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a **11 de diciembre de 2019**, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **CLAUDIO ANDRÉS BAEZA AVELLO**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio según lo estipulado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA, ANTECEDENTES:** En el contexto del Programa "Odontológico Integral", con fecha 20 de febrero de 2019, las partes celebraron un convenio, el que fue aprobado a través de resolución exenta N°612, de 19 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Atacama.

Mediante Memo N° 511, de fecha 10 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria, solicita extender la vigencia del citado convenio.

**SEGUNDA, MODIFICACIÓN:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el inciso 1° de la cláusula novena del convenio individualizado precedentemente, la que queda redactada de la siguiente forma:

**NOVENO:** *El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de marzo de 2020.*

MTHV / MAB

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl





Dpto. Asesoría Jurídica

**TERCERA, INALTERABILIDAD:** Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

**CUARTA, VIGENCIA:** La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

**QUINTA, EJEMPLARES:** El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

**SEXTA, PERSONERÍAS:** La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°09/2019, del Ministerio de Salud y la de don Cristian Tapia Ramos, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016.



*[Handwritten Signature]*  
SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



*[Handwritten Signature]*  
SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO  
DIRECTOR (S)

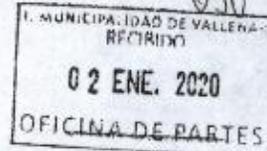
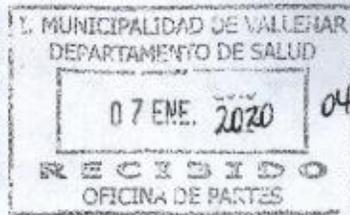
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



MTHV / MAB

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elias, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 2 | 2



RESOLUCIÓN EXENTA N° <sup>3020</sup> / 2019  
COPIAPÓ, 30 DIC. 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en el artículo 80 del DF. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el contexto del Programa "Mejoría de la Equidad Rural 2019", con fecha 11 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR suscribieron la modificación del convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de febrero de 2019, el que es necesario aprobar.

**RESUELVO:**

1º) **APRUEBASE** la modificación del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2019 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR, denominado "**Modificación de Convenio programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2019**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL 2019  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA  
&  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó a 11 de diciembre 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.300-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 681, 5° piso, comuna de Copiapó, representado por su Director (S) Sr. **CLAUDIO BAEZA AVELLO**, RUT: 13.961.745-2, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 20 de febrero de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2019" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 486 de fecha 04 de marzo de 2019.

Mediante Memorándum N° 529 de fecha 12 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Atacama, solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2020, en atención a lo solicitado a través de Ord. N° 541 de fecha 11 de diciembre de 2019 la Directora del Departamento de Salud Municipal de ValLENAR, quien solicita su prórroga, en atención a la contingencia vivida en el país a partir del día 18 de octubre del año en curso.

## SEGUNDO: AMPLIA VIGENCIA

Por el presente instrumento, las partes acuerdan extender la vigencia del Convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 486 de fecha 04 de marzo del año 2019, hasta el **31 de marzo de 2020**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del citado convenio.

## TERCERO: INALTERABILIDAD

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

## CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

## QUINTO: EJEMPLARES

Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 2 copias en poder de la Municipalidad.

## SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°09 de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Cristian Tapia Ramos, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016.

2º) ANÓTESE, para todos los efectos de control interno del Servicio, este acuerdo y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
DR. JULIO ROJAS SEPÚLVEDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD ATACAMA  
TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE  
MARISA ACURRE REYES  
MINISTRO DE FE (S)  
SERVICIO SALUD ATACAMA

MTHV/MAB  
Distribución:  
- Municipio. ✓  
- DAP.  
- Dpto. Finanzas  
- Asesoría Jurídica.  
- Oficina de Partes.

MHV / MAB

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL 2019  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA  
&  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó a 11 de diciembre 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.300-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 681, 5° piso, comuna de Copiapó, representado por su Director (S) Sr. **CLAUDIO BAEZA AVELLO**, RUT: 13.961.745-2, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 20 de febrero de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2019" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 486 de fecha 04 de marzo de 2019.

Mediante Memorándum N° 529 de fecha 12 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Atacama, solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2020, en atención a lo solicitado a través de Ord. N° 541 de fecha 11 de diciembre de 2019 la Directora del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, quien solicita su prórroga, en atención a la contingencia vivida en el país a partir del día 18 de octubre del año en curso.

**SEGUNDO: AMPLIA VIGENCIA**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan extender la vigencia del Convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 486 de fecha 04 de marzo del año 2019, hasta el **31 de marzo de 2020**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del citado convenio.

**TERCERO: INALTERABILIDAD**

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este





Depto. de Asesoría Jurídica  
Servicio de Salud Atacama  
MHV/MAB

instrumento, se mantiene inalterable.

#### CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

#### QUINTO: EJEMPLARES

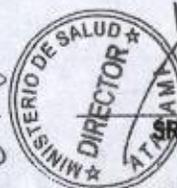
Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 2 copias en poder de la Municipalidad.

#### SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°09 de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Cristian Tapia Ramos, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016.

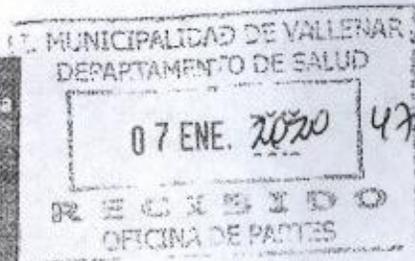


SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA





Depto. Asesoría  
Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3023,

COPIAPÓ, 13 D DIC. 2019

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140 de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Servicio de Salud; en la Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y artículo 80 de la Ley N° 18.834.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°489/2019, el Servicio de Salud Atacama aprobó el "**Convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes año 2019**", entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Vallenar.

2. Que, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron una modificación al convenio referido en el numeral anterior convenio con fecha 16 de diciembre de 2019.

3. Que, se ha remitido el convenio referido, para completar su tramitación, razón por la cual dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1. APRUÉBESE**, Modificación de Convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2019, entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, sobre "**PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, AÑO 2019**", cuyo texto íntegro es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO  
PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, AÑO 2019  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA  
&  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 16 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO, cédula de identidad N° 13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5° piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.5003, representada por su Alcalde (S) don JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ, cédula de identidad N° 10.875.309-9, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de febrero de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, año 2019", el cual fue aprobado por Resolución N° 489 de fecha 04 de marzo de 2019.



Depto. Asesoría  
Jurídica

Mediante memorándum N° 538 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria solicita modificar la cláusula Novena del citado convenio.

## SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula **NOVENA** del Convenio suscrito con fecha 19 de febrero de 2019, aprobado por Resolución N° 489/2019, por la siguiente:

**NOVENO:** *El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo extenderse vigencia hasta el 31 de marzo de 2020 con el objeto de alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del convenio.*

*Por razones de buen servicio y producto que las prestaciones descritas en este convenio forman parte de un programa del Ministerio de Salud que se realiza todos los años en forma continua las partes dejan constancia que las prestaciones se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero de 2019, razón por la que las atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a los señalado en el presente convenio.*

*Los recursos disponibles y presentes deben ser imputados al Subtítulo 24 del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama*

## TERCERO: INALTERABILIDAD

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

## CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, y por lo tanto la nueva cláusula Novena, se entienden como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

## QUINTO: EJEMPLARES

Para constancia se suscribe este instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 1 copias en poder de la Municipalidad.

## SEXTO: PERSONERÍAS

La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°09/2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4409, de fecha 16 de diciembre de 2019.

2. Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese este acuerdo y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a convenios vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y archivos de la institución.



Depto. Asesoría  
Jurídica

Transparencia.

3. EFECTÚESE la publicación de esta resolución en el portal de

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. JULIO ROJAS SEPULVEDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

MARISA AGUIRRE REYES  
MINISTRO DE FE (S)  
SERVICIO SALUD ATACAMA

MTH

Distribución:

- Municipio
- Depto. Atención Primaria SSA.
- Depto. Finanzas SSA.
- Asesoría Jurídica SSA.
- Oficina de Partes



Depto. de Asesoría Jurídica  
Servicio de Salud Atacama  
MTHV

**MODIFICACIÓN CONVENIO**  
**PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, AÑO 2019**  
**SERVICIO DE SALUD ATACAMA**  
**&**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 16 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO, cédula de identidad N° 13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5º piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.5003, representada por su Alcalde (S) don JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ, cédula de identidad N° 10.875.309-9, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de febrero de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, año 2019", el cual fue aprobado por Resolución N° 489 de fecha 04 de marzo de 2019.

Mediante memorándum N° 538 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria solicita modificar la cláusula Novena del citado convenio.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula **NOVENA** del Convenio suscrito con fecha 19 de febrero de 2019, aprobado por Resolución N° 489/2019, por la siguiente:

**NOVENO:** *El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el **31 de diciembre de 2019**, pudiendo extenderse vigencia hasta el **31 de marzo de 2020** con el objeto de alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del convenio.*

*Por razones de buen servicio y producto que las prestaciones descritas en este convenio forman parte de un programa del Ministerio de Salud que se realiza todos los años en forma continua las partes dejan constancia que las prestaciones se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero de 2019, razón*

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5º piso, Edificio Don Elías, Copiapó.  
Fono 52-2465900  
www.saludatacama.cl





Depto. de Asesoría Jurídica  
Servicio de Salud Atacama  
MTHV

por la que las atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a los señalado en el presente convenio.

Los recursos disponibles y presentes deben ser imputados al Subtítulo 24 del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama

### TERCERO: INALTERABILIDAD

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

### CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, y por lo tanto la nueva cláusula Novena, se entienden como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

### QUINTO: EJEMPLARES

Para constancia se suscribe este instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 1 copias en poder de la Municipalidad.

### SEXTO: PERSONERÍAS

La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°09/2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4409, de fecha 16 de diciembre de 2019.



SR. JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ  
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA